



FECHA: viernes, 11 de septiembre de 2020 **RFC:** SAMA771031FQ6

DATOS DEL COMISIONADO	
SAN ROMÁN Apellido Paterno	ARTURO Nombre (s)
Adscripción: SUBDELEGACION REC. NATURALES	Nivel y Puesto: PQ2 INSPECTOR
No. de empleado: 5883	

OBJETO DE LA COMISIÓN:
Hago de su conocimiento que he sido **COMISIONADO** a:
MUNICIPIO DE: ZACATLÁN, CHIGNAHUAPAN, IXTACAMAXTITLÁN Y AQUIXTLA, ESTADO DE PUEBLA.
Durante los días: 01 DE SEPTIEMBRE 2020
Con el objeto de:
REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATERIA AMBIENTAL EN LA REGION DE LA SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, ESPECIFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CHIGNAHUAPAN, CUAPAZOLA E IXTACAMAXTITLÁN, ESTADO DE PUEBLA, EN COORDINACIÓN CON LOS ELEMENTOS DE GUARDIA NACIONAL, POLICIA ESTATAL Y MUNICIPAL, A FIN DE EFECTUAR REVISIÓN A VEHÍCULOS.
Para efectos de cumplir con la normatividad y lineamientos vigentes que aplican a los viáticos, al respecto de la comprobación de los mismos, detallo a continuación cada de las actividades realizadas, así como los importes erogados para los efectos financieros que haya lugar.

RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES

NO. OFICIO DE COMISIÓN	LUGAR	PERIODO COMISIÓN		DÍAS:	CUOTA DIARIA	IMPORTE (Pesos)
		FECHA DE INICIO	FECHA TERMINO			
PFPA/27.3/2C.27.2/0847/20	01/09/2020.- MUNICIPIO DE CHIGNAHUAPAN, IXTACAMAXTITLÁN Y AQUIXTLA, ESTADO DE PUEBLA.	01-sep	01-sep	0.5	480.00	180
TOTAL					\$	180.00

TRANSPORTE:

AVION		AUTOBUS		AUTO OFICIAL	X
IMPORTE	0.00	IMPORTE PASAJE:	0.00	IMPORTE CASSETAS	
SUMA VIÁTICOS + PASAJES					\$ 180.00
IMPORTE EN LETRA:					CIENTO OCHENTA PESOS 00/100 M.N.

OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES:

<p>ELABORA</p> <p>ARTURO SAN ROMÁN MEJÍA INSPECTOR DEL AREA DE RECURSOS NATURALES</p>	<p>Vo.Bo.</p> <p>BIOL. BRISSETH SHUNASHI VÁSQUEZ VÁSQUEZ ENLACE ADMINISTRATIVO</p> <p>M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES</p>	<p>AUTORIZA</p> <p>M.V.Z. FLORIBERTO MILÁN CANTERO ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 58, 83 y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, el Procurador por nombramiento de fecha 16 de mayo de 2019, y a partir de esta fecha, ha designado como Encargada de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla.



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE
DELEGACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA
SUBDELEGACIÓN DE RECURSOS NATURALES

Oficio No. PFFA/27.3/2C.27.2/ **0847**/20.

Puebla, Pue. a **31 AGO 2020**

CC. ARTURO SAN ROMAN MEJIA, DANIEL SÁNCHEZ VÁZQUEZ, FELICTAS LUNA TÉLLES Y JUAN MANUEL FLORES TRISTE PRESENTE.

El 02 de julio de 2020, se publicó en el DOF el ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE HACE DE CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL, LOS DÍAS QUE SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SUBSTANCIADOS POR LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y SUS ÓRGANOS ADINISTRATIVOS DESCONCENTRADOS, CON LAS EXCEPCIONES QUE EN EL MISMO SE INDICAN, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE MAYO DE 2020.

ÚNICO. Se modifican los Artículos Tercero y Cuarto, y se adiciona el Artículo Sexto, del "Acuerdo por el que se hace del conocimiento del público en general, los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos y procedimientos administrativos substanciados por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y sus órganos administrativos desconcentrados, con las excepciones que en el mismo se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

"Artículo Primero. ... a Artículo Segundo. ...

Artículo Tercero. Quedan exceptuados de lo señalado en los Artículos Primero y Segundo del presente Acuerdo, para efecto de los plazos y términos de ley en los trámites, diligencias, actuaciones y procedimientos que se relacionan con los proyectos prioritarios que se señalan en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos técnicos relacionados con las actividades descritas en los incisos c) y e) de la fracción II del Artículo Primero del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, publicado el 31 de marzo de 2020" mismo que publicó la Secretaría de Salud el 6 de abril de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, así como los que se relacionan con las actividades esenciales establecidas en los diversos Acuerdos publicados por la Secretaría de Salud en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo, 6 de abril, 14 y 15 de mayo de 2020, y los que se relacionen con aquellas actividades que en su caso, la autoridad sanitaria llegue a establecer con posterioridad mediante publicación en el órgano de difusión oficial antes citado.

Tratándose de actos de inspección, vigilancia y verificación a cargo de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, relacionados con obras y actividades consideradas como esenciales por la autoridad sanitaria, así como los que se realicen para proteger, preservar y conservar los recursos naturales a efecto de garantizar el derecho humano a un ambiente sano, se considerarán hábiles todos los días, por lo que correrán los plazos legalmente establecidos, hasta la total resolución del procedimiento administrativo, siempre que se observen rigurosamente las disposiciones sanitarias y de sana distancia y no se ponga en riesgo la salud de los servidores públicos.

Por medio del presente se le comisiona para el día 01 de septiembre del año en curso, para que realicen actos de inspección y vigilancia, con el objeto de

REALIZAR RECORRIDO DE VIGILANCIA EN MATERIA AMBIENTAL EN LA REGIÓN DE LA SIERRA NORTE DEL ETADO DE PUEBLA, ESPECÍFICAMENTE EN LOS MUNICIPIOS DE CHIGNAHUAPAN, CUAPAZOLA E IXTACAMAXTILÁN, ESTADO DE PUEBLA, EN COORDINACIÓN CON ELEMENTOS DE LA GUARDIA NACIONAL, POLICIA ESTATAL Y POLICIA MUNICIPAL, A FIN DE EFECTUAR REVISIÓN A VEHÍCULOS, ASÍ MISMO, DETECTAR ACTIVIDADES ILÍCITAS QUE SE ESTÉN LLEVANDO A CABO.





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



PROFEPA

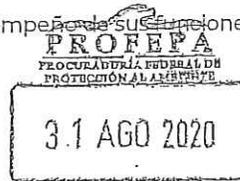
PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE

Para lo cual deberán de disponer de los vehículos oficiales siguientes: tipo Pick-Up, marca Ford Ranger, color blanco, modelo 2017, placas CR-10820 del estado de Campeche, el Vehículo marca NISSAN NP 300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NGH 1454, del estado de México, el Vehículo marca NISSAN NP 300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NGH 1452, del estado de México y del Vehículo marca NISSAN NP 300, color blanco, modelo 2019, placas de circulación NGH 1469, del estado de México; con fundamento en los artículos 4 párrafo quinto y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 32 Bis fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículos 1, 2 fracción XXXI inciso "a", 19 fracción XXIV, 45 fracciones I y II, 46 fracciones XIX primer párrafo, 47 primer y segundo párrafos y 68 párrafos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracciones VIII, X, XII y XIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de Noviembre de 2012.

No omito señalarle, que deberá entregar sus actuaciones por escrito al final de la comisión realizada.

Se agradecerá a la Autoridades Civiles y Militares, su colaboración y apoyo para el desempeño de sus funciones.

ATENTAMENTE
C. FLORIBERTO MILÁN CANTERO.



SUBDELEGADO DE INSPECCIÓN DE RECURSOS NATURALES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE EN EL ESTADO DE PUEBLA

" Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción XXXI, inciso a), 41, 42, 45 fracción XXXVII, 46 fracciones I y XIX y penúltimo párrafo, 68, 83 párrafo segundo y 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, por oficio número PFFPA/1/4C.26.1/1155/19 de fecha 14 de agosto de 2019, la Procuradora Federal de Protección al Ambiente, Blanca Alicia Mendoza Vera, lo designó para que a partir del 16 de agosto de 2019, funja como Encargado de Despacho de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Puebla."

MVZ FMC/B ASRM
C.p.p. Minutario.



07 SEP 2020
RECIBIDO

INFORME DE LA COMISIÓN

Dirigido a: **C. FLORIBERTO MILAN CANTERO**
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DELEGACIÓN DE LA
PROFEPA EN EL ESTADO DE PUEBLA.

Memo. No. PFFPA/27.3/147/20
Fecha de entrega: 03 de septiembre de 2020

Fecha de la comisión:
01 de septiembre de 2020

LUGAR: REGIÓN SIERRA NORTE DEL ESTADO DE PUEBLA, MUNICIPIOS DE ZACATLAN, CHIGNAHUAPAN, IXTACAMAXTITLAN Y AQUIXTLA

Por este medio informamos a usted, los resultados obtenidos en el recorrido realizado en la región de la Sierra norte del estado de Puebla en materia forestal implementado el día 01 de septiembre de 2020.

Participantes:

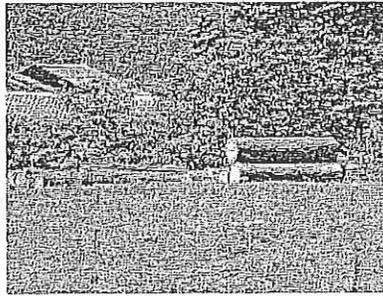
8 Integrantes de la Guardia Nacional a cargo del Agente Martín Martínez Hernández con vehículo oficial No. GN301344.

4 Inspectores de recursos naturales con 2 vehículos oficiales.

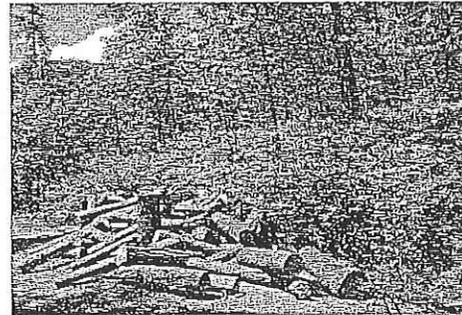
Resultados obtenidos:

Dada la problemática forestal que se presenta en diferentes regiones del estado y en atención al oficio de comisión NO. PFFPA/27.3/2C.27.2/847/2020, mediante el cual se nos ordena realizar recorrido de vigilancia con la participación de la Guardia Nacional, siendo las 07:30 horas del día 01 de septiembre del año en curso, nos trasladamos al punto de reunión siendo este en el municipio de Chignahuapan, en donde se inició con recorrido carretero y en algunos lugares nos internamos dentro de las áreas forestales de dicha región.

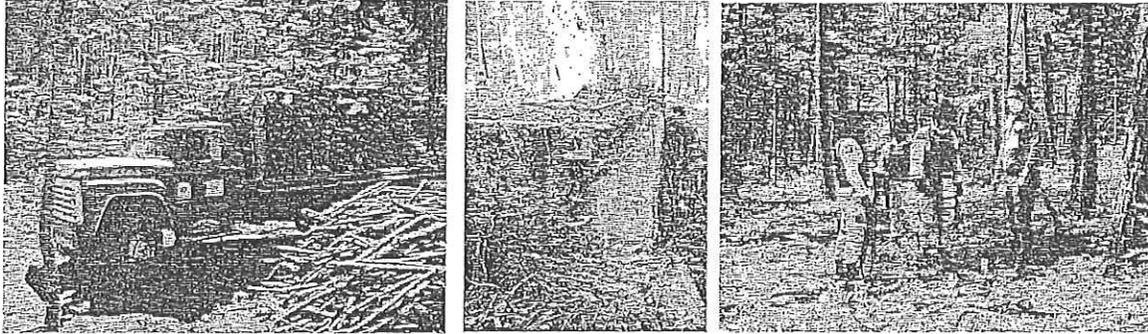
Dentro del recorrido se tomaron las siguientes coordenadas UTM X607384- Y2183770, X607450- Y2183709, en donde se observa almacenamiento de productos forestales maderables que se presume están instalados de forma clandestina, por lo que se tomaron los datos para su posterior programación y del cual se anexan las siguientes fotografías.



Así mismo se observó producto forestal maderable, consistente a madera en rollo cortas dimensiones en el camino, ubicado en coordenadas UTM X605751- Y2182239, el cual se puede presumir que era trasportado por algún vehículo y que al percatarse del recorrido, este producto fue abandonado en dicho lugar tal y como se puede observar en las fotografías siguientes:

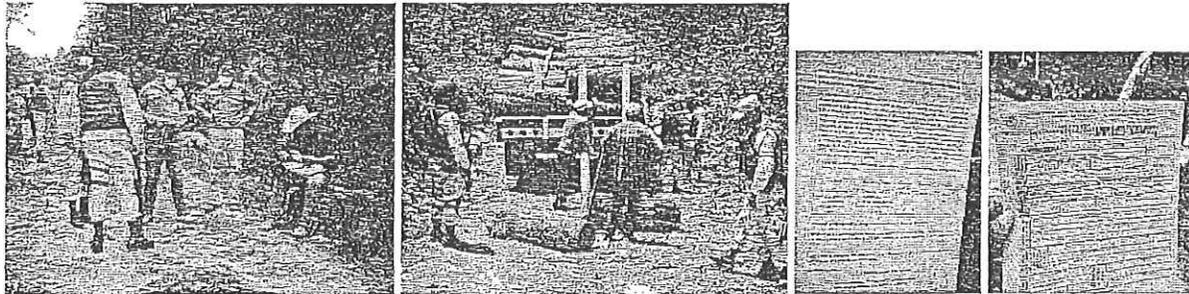


Así mismo, durante el recorrido se observaron dos vehículos dentro de dos predios bajo aprovechamiento, de los cuales se anexan las fotografías siguientes:

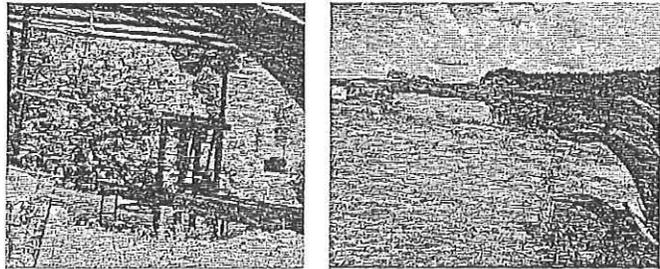


Primer vehículo placas RN-27-476 del Estado de Michoacán, ubicado en el predio bajo aprovechamiento, ubicado en coordenadas UTM X606412 - Y2184730, el cual en el momento del recorrido se observaba cargando la leña seca resultado del aprovechamiento, así mismo se observó en los tocones de los árboles aprovechados marca de martillo forestal.

Segundo vehículo con placas de circulación No. SE-36-103 del estado de Puebla, el cual se encontraba dentro del predio denominado el Capulín ubicado en Ixtacamaxitlán, estado de Puebla, coordenadas UTM 611069 y 2179846, propiedad del C. Juan Enrique Rivera Reyes, y quien presentó la autorización de fecha 5 de mayo de 2019, oficio numero PARN/773/19, con clave de martillo SOR04, la cual coincide con la marca de martillo que se observa en los árboles aprovechados, como se muestra en las fotografías siguientes:



Por último se detectó lugar con maquinaria destinada al proceso de productos forestales maderables, ubicado en domicilio conocido Poste 56, Camino Chichicaxtla, a Chiautzingo, municipio de Aquixtla, estado de Puebla, coordenadas UTM 608016 y 2183412, en ese momento se presentó una persona de sexo masculino, quien dijo nombrarse José Fremiut Moreno Pozos y quien dijo ser propietario de dicho lugar y que efectivamente estaba realizando el trámite ante la Semarnat para instalar un Centro de almacenamiento y transformación, tal como se muestran en las fotografías:



En dicho recorrido, no se detectó a persona alguna en flagrancia realizando aprovechamientos ilegales, sin embargo, es muy importante hacer presencia en la región con el fin de preservar y conservar los recursos naturales.

Sin más por el momento y en espera de haber cumplido con la encomienda ordenada, quedamos de usted, dando por concluida dicha diligencia alrededor de las dieciocho horas.

ATENTAMENTE

C. JUAN MANUEL FLORES TRISTE

C. DANIEL SÁNCHEZ VAZQUEZ

C. ARTURO SAN ROMAN MEJIA

C. FELICITAS LUNA TELLEZ

VOBO

C. FLORIBERTO MILAN CANTERO
SUBDELEGADO DE RECURSOS NATURALES